



## Acuerdo de Concejo N° 001-012-2020

La Punta, 30 de junio del 2020.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



El Memorando N° 160-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 010-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 056-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 187-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, el artículo 47.4 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINARGERD) dice *"Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-010-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, se aceptó la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020;

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal concluye que *"Se hace necesario solicitar a la Gerencia de Desarrollo Humano, nos indique la relación de Beneficiarios del distrito de La Punta, tal como lo hizo llegar con el Memorando N° 160-2020-MDLP/GDH, con la finalidad de preparar la distribución de 400 beneficiarios que recibirán productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar donados por el Gobierno Regional del Callao"*;

Que, mediante el Informe N° 056-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta la relación de los beneficiarios (residentes del distrito de La Punta) de las cuatrocientas (400) canastas de víveres donadas por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) a favor de lista de residentes del Distrito, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano. Asimismo, indica que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APRUÉBESE** la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, a favor de lista de residentes del Distrito propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano; de conformidad al Informe N° 056-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE